

**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN ABREVIADA N° 38 /2017**

**Inciso 16**

**Pliego sin costo**

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000
- Decreto N° 155/013 de 13 de mayo de 2013
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación

**Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES**

**1.1. OBJETO: Adquisición de Materiales varios para el Departamento de Mantenimiento de División Arquitectura del Poder Judicial.**

**1.2. Se adjunta listado elaborado por el Departamento de Mantenimiento con los ítems a cotizar. ANEXO 1**

**1.3. Los oferentes pueden cotizar uno, algunos o todos los ítems incluidos en el listado que luce adjunto al presente Pliego, respetando el orden de los ítems, establecido en el referido listado, en caso contrario, la oferta no será considerada para la presente licitación.**

**1.4. En caso de considerarlo necesario la oficina Técnica correspondiente, o, en su caso, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el Poder Judicial podrá solicitar al oferente una muestra del producto ofertado.**

**1.5. Los oferentes pueden cotizar uno, algunos o todos los ítems incluidos en el presente Pliego.**

**1.6. La institución podrá declarar desierta la compra para uno, algunos o todos los ítem cotizados.**

**Art. 2.- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Dirección: San José 1088.

Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, fax o correo electrónico.

### **Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas, dirigidas hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones. Al efecto, se solicita a las empresas oferentes que, una vez adquirido el Pliego presenten en el Departamento de Adquisiciones copia del recibo expedido por el Departamento de Tesorería, a fin de quedar registrados para poder recibir las consultas y respuestas que se formulen.

### **Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.**

Precio de plaza.

### **Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.**

La oferta se presentará en **pesos uruguayos**.

### **Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La oferta se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas y firmadas con **una copia** en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F..

La primera hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta y las variantes, en el caso que se presenten ofertas alternativas.

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes propuestos y en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa**.

La oferta deberá estar firmada por un representante y/o apoderado que esté registrado y validado en el RUPE

Las empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en estado **ACTIVO**.

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones solicitadas en el presente Pliego y en las bases proporcionadas.

**Art. 7.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA**

**a) Fecha: 9 de octubre 2017**

**b) Hora: 15:00 hs.**

**c) Lugar:** Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle **SAN JOSE 1088**. Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.

**Art. 8.- APERTURA DE OFERTAS**

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

**Art. 9- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO**

No inferior a **30** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

**Art. 10.- CÓMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario en el presente Pliego o en las disposiciones legales aplicables.

**Art. 11.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de **40 días** luego de efectuada, de conformidad la(s) entrega(s).

**Art. 12.- AJUSTE DE PRECIOS.**

Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_1 = P_0 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

**P<sub>1</sub>**: Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

**P<sub>0</sub>**: Precio ofertado en la licitación

**IPC<sub>1</sub>**: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

**IPC<sub>0</sub>**: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido en el Art. 11, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

**Los ajustes no se aplicarán:**

a) desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

b) desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

**Art. 13.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación a la empresa constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

**Art. 14.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El plazo de no podrá **ser superior a 30 días corridos**, luego de enviada la Orden de Compra a la empresa adjudicataria.

Será de cargo de la empresa adjudicataria realizar a su costo el transporte y efectuar la entrega del material en la sede indicada por la Administración en la Orden de Compra

#### **Art. 15.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

Sin perjuicio de lo establecido en el presente pliego, si el retraso en la entrega de la mercadería superara 30 días de acuerdo a lo establecido en su oferta, se considerará incumplido el contrato teniendo la facultad el Poder Judicial de rescindir el contrato, y anotar dicha circunstancia en el Registro de Proveedores del Organismo, y en el Registro único de Proveedores del Estado.

#### **Art. 16.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.**

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta, fundamentalmente, el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego, y al menor precio ofertado

#### **Art. 17.- ADJUDICACION.**

Serán objeto de observación las ofertas y/o variantes que no coincidan con las muestras presentadas, no tomándose en cuenta el ítem y/o variante en el momento de la adjudicación.

**Se podrá adjudicar por ítems, y en forma parcial.**

#### **Art. 18.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

#### **Art. 19.- RECEPCIÓN.**

Los artículos adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado. La recepción se hará en carácter provisorio, hasta tanto se realice el control de calidad, de acuerdo a la normativa vigente.

En el momento de recepción el objeto del presente llamado se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, en la oferta y en la adjudicación. En caso que algún elemento no se ajuste a las pautas tomadas en cuenta para la adjudicación, el proveedor, a su costo y durante el plazo de 3 días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se hubiere cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

#### **Art. 20.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o

indemnizaciones por daños y perjuicios.

**Art. 21.- INTERPRETACIÓN**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**División Arquitectura**  
**Departamento de Mantenimiento**

Compra de materiales varios para el Departamento de Mantenimiento del Poder Judicial.

ÍTEM	CANTIDAD	PRODUCTO	OBSERVACIONES	MONTO UNIT.	MONTO TOTAL
1	50 u.	Silicona neutra			
2	100 u.	Cola vinílica	1 kg.		
3	60 u.	Candado 30mm.	Sekur o Globe		
4	60 u.	Candado 50mm.	Sekur o Globe		
5	20 u.	Mechas para hierro 2mm.			
6	20 u.	Mechas para hierro 3mm.			
7	20 u.	Mechas para hierro 4mm.			
8	20 u.	Mechas para hierro 5mm.			
9	20 u.	Mechas para hierro 6mm.			
10	20 u.	Mechas para hierro 8mm.			
11	20 u.	Mechas para hierro 10mm.			
12	20 u.	Mechas para madera 5mm.			
13	20 u.	Mechas para madera 6mm.			
14	20 u.	Mechas para madera 8mm.			
15	20 u.	Mechas para madera 10mm.			
16	20 u.	Mechas para madera 12mm.			
17	20 u.	Mechas para mampostería 2mm.			
18	20 u.	Mechas para mampostería 3mm.			
19	20 u.	Mechas para mampostería 4mm.			
20	20 u.	Mechas para mampostería 5mm.			
21	20 u.	Mechas para mampostería 6mm.			
22	20 u.	Mechas para mampostería 8mm.			
23	20 u.	Lentes protectores para trabajo	Plástico		
24	30 u.	Portacandado	Chico		
25	30 u.	Portacandado	Mediano		
26	30 u.	Portacandado	Grande		
27	50 u.	Guantes de goma N° 10			
28	25 u.	Adhesivo para montaje	Pomo 5ml. - Suprabond		
29	20 u.	Rodillo corderito completo 23cm.	Harris		
30	30 u.	Rodillo corderito repuesto	Harris		
31	30 u.	Rodillo polifón completo 5cm.	Harris		
32	30 u.	Rodillo polifón completo 10cm.	Harris		
33	30 u.	Rodillo polifón completo 20cm.	Harris		
34	50 u.	Rodillo polifón repuesto	Harris		
35	50 u.	Pincel 1"	Harris		
36	50 u.	Pincel 1 1/2"	Harris		
37	50 u.	Pincel 2"	Harris		
38	50 u.	Pincel 2 1/2"	Harris		
39	1000 u.	Taco fisher 6mm.	Para yeso		
40	1000 u.	Taco fisher 8mm.	Para yeso		
41	100 u.	Tornillo L 6mm.			

42	100 u.	Tornillo L 8mm.			
43	100 u.	Tornillo L 10mm.			
44	500 u.	Bolsas negras grandes			
45	500 u.	Bolsas de escombros			
46	10 u.	Pistola para silicona reforzada			
47	500 u.	Precintos 10cm.	Paquete x 100		
48	500 u.	Precintos 15cm.	Paquete x 100		
49	500 u.	Precintos 30cm.	Paquete x 100		
50	10 m.	Cadena 6mm.			
51	50 u.	Pasador mauser	Chico		
52	50 u.	Pasador mauser	Mediano		
53	50 u.	Pasador mauser	Grande		
54	100 u.	Flotador de grifo de 1/2"	Magya		
55	100 u.	Colilla H-H 30cm.			
56	100 u.	Colilla H-H 40cm.			
57	20 u.	Cisterna	Magya de plástico		
58	100 u.	Sifón recto de PVC para lavatorio	40 cm.		
59	100 u.	Canilla de pared	Bronce niquelada		
60	200 u.	Conos de goma para WC.	Diámetro 8cm.		
61	300 u.	Guantes de látex			
62	200 u.	Cinta de pintor	38mm. x 40mt.		
63	200 u.	Tapón M-H de 4/2			
64	200 u.	Tapón M-H de 3/4			
65	200 u.	Entrerrosca de 1/2			
66	200 u.	Entrerrosca de 3/4			
67	200 u.	Cupla de 1/2			
68	200 u.	Cupla de 3/4			
69	200 u.	Codo de 1/2 a 90º			
70	200 u.	Doble unión 1/2			
71	200 u.	Doble unión 3/4			
72	200 u.	Reducción 3/4 a 1/2			
73	150 u.	Tapa de WC.	Presentar muestra		
74	100 u.	Grifo de 1/2 para cisterna			
75	100 u.	Tirador para cisterna largo			
76	100 u.	Tirador para cisterna corto			
77	100 u.	Pera	Magya		
78	2000 u.	Tornillo 3x20			
79	2000 u.	Tornillo 4x20			
80	2000 u.	Tornillo 4x25			
81	2000 u.	Tornillo 4x35			
82	2000 u.	Tornillo 4x40			
83	2000 u.	Tornillo 4x55			
84	2000 u.	Tornillo 4,5x30			
85	2000 u.	Tornillo 4,5x50			
86	2000 u.	Tornillo 5x30			
87	2000 u.	Tornillo 5x35			
88	2000 u.	Tornillo 5x45			
89	800 u.	Tornillo 5x60			
90	800 u.	Tornillo 5x70			
91	500 u.	Tornillo 5x80			
92	500 u.	Tornillo 7x50			
93	500 u.	Tornillo de ensamble 5x50			



94	500 u.	Tornillo de ensamble 7x50			
95	500 u.	Tornillo de ensamble 7x70			
96	2 kg.	Clavo sin cabeza 8-20			
97	2 kg.	Clavo sin cabeza 8-25			
98	2 kg.	Clavo con cabeza 8-20			
99	2 kg.	Clavo con cabeza 8-25			
100	2 kg.	Clavo con cabeza 1"			
101	2 kg.	Clavo con cabeza 1 1/2"			
102	2 kg.	Clavo con cabeza 2"			
103	100 u.	Pomela derecha	Niquelada		
104	100 u.	Pomela izquierda	Niquelada		
105	6 u.	Espátula	6cm de ancho aprox.		
106	6 u.	Espátula	14cm de ancho aprox.		
107	100 u.	Cemento de contacto	Novopren – 1 lt.		
108	100 u.	Bisagra autorretén recta			
109	100 u.	Bisagra autorretén curva			
110	200 u.	Remaches	3/16 x 1/4		
111	200 u.	Remaches	3/16 x 1/2		
112	200 u.	Remaches	3/16 x 1/8		
113	100 u.	Pestillo 6mm.	Presentar muestra		
114	100 u.	Pestillo 8mm.	Presentar muestra		
115	300 u.	Bulón con tuerca 1/4x1			
116	300 u.	Bulón con tuerca 3/8x1			
117	300 u.	Bulón con tuerca 3/8x3			
118	300 u.	Tirafondo 1/4x40 mm.			
119	300 u.	Tirafondo 1/4x50 mm.			
120	300 u.	Tirafondo 1/4x75 mm.			
121	300 u.	Tirafondo 1/4x80 mm.			
122	200 u.	Escuadra de hierro mediana			
123	200 u.	Escuadra de hierro grande			
124	100 u.	Ficha de herrero			
125	200 u.	Disco de corte 115x1x22,2			
126	30 lt.	Aguarrás	10 lt.		
127	50 lt.	Thinner	10 lt.		
128	3 rollos	Lija de banda grano 40			
129	3 rollos	Lija de banda grano 60			